



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 26 de enero de 2021- Número 5829

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

62. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021.

131

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

63. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 440/2020, seguido a instancias por D. Francisco Javier González García.

133

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

64. Orden nº 124 de fecha 22 de enero de 2021, relativa a las condiciones de enajenación de parcelas propiedad de la CAM.

134

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

65. Resolución provisional del instructor de la octava comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19.

135

66. Resolución provisional del instructor de la tercera comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID- 19.Linea 3.

139

FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

67. Acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Ciudad Monumental de fecha 18 de enero de 2021, relativo al cese de D^a María Isabel Pintos Mota como presidenta de la comisión ejecutiva de la fundación melilla ciudad monumental y nombramiento de D^a Betlem Planells Compté, como nueva presidenta de la misma.

141

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

68. Notificación a D. Mounim Sabir Azizi, en procedimiento guarda y custodia 174/2019.

142

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

69. Notificación a D. Antonio Medina Moya y Josefa Nieves del Valle Pastor, en procedimiento ordinario 62/2020.

144

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

70. Notificación a D. Juan José García Pastor, en juicio sobre delitos leves 72/2020.

145

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

62. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021.

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 11 de enero de 2021.”

--APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

--COMUNICACIONES OFICIALES

-- El Consejo de Gobierno quiere transmitir el pésame a la familia por el reciente fallecimiento del funcionario D. Juan Salvador Tabernero Gurría, adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Pública

--DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL CON MOTIVO DEL COVID-19.

-- Decreto Presidente nº 782 de 30/12/20, trasladando Orden 5574 de 29 de diciembre del Consejero de Economía y Políticas Sociales, a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, módulo de primera acogida del centro educativo La Purísima.

-- Auto nº 412/2020 de 30 de diciembre de 2020, en autos Autorización / Ratificación Medidas Sanitarias 884/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga. Orden nº 5574 de fecha 29 de diciembre.

-- Auto nº 407, de 22 de diciembre de 2020 en autos Autorización/Ratificación Medidas Sanitarias 855/2020 de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA, sede en Málaga. Medidas sanitarias en parte de las instalaciones de la Plaza de Toros del Centro COVID- de Polavieja.

-- Decreto Presidente nº 785 de 30/12/20, trasladando Orden 5566 de 30 de diciembre del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, Albergue transeúntes y personas desfavorecidas de la Ciudad.

-- Decreto Presidente nº 778 de 29/12/20, trasladando Orden 5564 de 28 de diciembre del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, Parte de instalaciones de la Plaza de Toros de Melilla y del Centro Covid de Polavieja.

--Decreto Presidente nº 2 de 4/1/21, trasladando Orden 5604 de 30 de diciembre del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, Pabellón niñas del Centro Asistencial de Melilla.

-- Decreto Presidente nº 3 de 4/1/21, trasladando Orden 5607 de 30 de diciembre del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, Albergue transeúntes y personas desfavorecidas de la Ciudad.

-- Decreto Presidente nº 20, de 08/01/20, trasladando Orden nº 48 de 7 de enero del Consejero de Economía y Políticas Sociales a los Servicios Jurídicos para la ratificación judicial, en relación con las medidas restrictivas COVID-19, Diversos sectores económicos de la CAM.

--Sentencia condenatoria nº 193/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla, recaído en P.A. 374/2019, seguido contra D. Antonio Gómez Peñas por un delito de conducción bajo influencias alcohol/sust. psico. L.O. 15/07 provocando daños a bienes públicos (farola de alumbrado público).

--Auto nº 103/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, **de sobreseimiento libre y archivo**, recaído en D.P. 149/2020, seguido contra Agentes de la Policía Local C.P. 2052, 1862 y 2023 y el Vigilante de Seguridad D. Hakim Mohamed Dris por un delito de lesiones y un delito contra la integridad moral.

--Sentencia absolutoria nº 197/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 318/2019**, contra **el menor O.O.**, por un presunto delito de lesiones.

--Sentencia absolutoria nº 196/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 13/2020**, contra **el menor B.K.**, por un presunto delito de lesiones.

--Sentencia nº 190/2020 de 21 de diciembre de 2020, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 91/2019**, contra **el menor B.B.L.**, por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa.

--Sentencia nº 193/2020 de 21 de diciembre de 2020, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 315/2019**, contra **el menor M.B.**, por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas

-- Sentencia nº 191/2020 de 21 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma 195/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 23 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma 342/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Auto de fecha 23 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma 343/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

-- Sentencia nº 63/2020 de 22 de diciembre de 2020, en autos Recurso de Apelación 11/2020 de la Sección nº 7 de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla.

-- Sentencia nº 272/2020 de 16 de diciembre de 2020, en autos Procedimiento Abreviado 41/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.
-- Sentencia nº 443/2020 de 20 de diciembre de 2020, en autos Procedimiento Abreviado 343/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
-- Sentencia nº 428/2020 de 22 de diciembre de 2020, en autos Procedimiento Abreviado 146/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.
-- Sentencia nº 444/2020 de 22 de diciembre de 2020, en autos Procedimiento Abreviado 340/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
-- Sentencia nº 2033/2020 de 26 de noviembre de 2020, en autos Recurso de Apelación 4490/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.
-- Sentencia nº 2032/2020 de 26 de noviembre de 2020, en autos Recurso de Apelación 4383/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.
-- Auto de fecha 21 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma nº 198/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
-- Auto de fecha 21 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma nº 285/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
-- Auto nº 342/2020 de 18 de diciembre de 2020, en autos Procedimiento Abreviado 117/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.
-- Sentencia nº 192/2020 de 21 de diciembre de 2020, en autos Expediente de Reforma 378/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
-- Diligencia de Ordenación de 4 de diciembre de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 31/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.
-- Diligencia de Ordenación de 5 de enero de 2021, en autos Procedimiento Abreviado 309/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

ACTUACIONES JUDICIALES

--Personación en Expediente de Reforma nº 176/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 198/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 254/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Diligencias de Investigación Penal 27/2020 por el Juzgado de Instrucción de Melilla que por turno corresponda
--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 440/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 158/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 205/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 138/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en Expediente de Reforma nº 212/2020 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.
--Personación en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 454/2020 seguido en el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

--Acordar la interposición del recurso de alzada contra Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla concesión de subvención para la puesta en funcionamiento del denominado **TALLER DE EMPLEO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON DEPENDENCIAS ASISTENCIALES:**

-- Acuerdo interposición recurso de ALZADA contra Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla concesión de subvención para la puesta en funcionamiento del denominado **"ESCUELA TALLER DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL"**.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

--APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2021).

Melilla 14 de enero de 2021,
El Secretario del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

63. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 440/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA.

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 440/2020, iniciado a instancias de D. Francisco Javier González García, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 20 de enero de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

64. ORDEN Nº 124 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS PROPIEDAD DE LA CAM.

“En nuestra Ciudad se da el caso de que algunos particulares son dueños de edificaciones que, sin embargo, se asientan sobre terrenos municipales principalmente en los Barrios del Polígono, Príncipe de Asturias y de la Libertad (antes de Calvo Sotelo), circunstancia esta que les imposibilita para poder llevar a cabo determinados negocios jurídicos.

Con el fin de terminar con estas situaciones irregulares que perjudican al tráfico jurídico en general, en uso de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, mediante el Decreto nº 380, de 16 de diciembre de 2019, **VENGO EN ORDENAR** lo siguiente:

1º) En los casos de solicitud de compra de esos terrenos municipales, una vez realizada la preceptiva valoración técnica, proceder a su enajenación directa, por aplicación del art. 361 C.C., por el precio resultante según la valoración técnica citada, si el solicitante lo acepta.

2º) Si no lo acepta, enajenar la parcela solicitada por el 20% del precio resultante, pero con las siguientes condiciones, que se mantendrán por un período de 20 años, para evitar la especulación inmobiliaria:

- Para una futura enajenación, se necesita autorización expresa de la Ciudad, que sólo la concederá previo el abono de la totalidad del precio resultante según valoración técnica, independientemente de abonos anteriores.
- A la citada autorización se le otorga carácter de prohibición administrativa de enajenar.
- Asimismo, en estos casos, la Ciudad se reserva los derechos de tanteo y retracto, que serán ejercidos del siguiente modo:
 - **Derecho de tanteo:** La Ciudad podrá ejercitarlo en un plazo de 30 días, desde el siguiente al que se le notifique de forma fehaciente la decisión de vender la finca, el precio y demás condiciones.
 - **Derecho de retracto:** La Ciudad podrá ejercitarlo cuando no se le hubiere notificado la decisión de vender la finca o se omitiera algún requisito, así como cuando resulte inferior el precio efectivo de la compraventa o menos onerosas sus restantes condiciones esenciales. Este derecho caducará a los 30 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación que en forma fehaciente deberá hacer el adquirente a la Ciudad, de las condiciones esenciales en que se efectuó la compraventa, mediante entrega de copia de la escritura o documento en que fuere formalizada.

3º) Este acuerdo será aplicable en todos los barrios de la Ciudad en que se den las circunstancias descritas.

4º) En el caso del Barrio de la Libertad, al existir acuerdos en vigor, los afectados podrán elegir el que sea más beneficioso para sus intereses.

5º) En todos los casos en que esta Consejera proceda a ordenar la venta directa de la parcela solicitada, deberá hacerse constar que se actúa en virtud de la delegación conferida a la que se ha hecho referencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 22 de enero de 2021,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

65. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA OCTAVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA OCTAVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. En Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, se adopta el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5783 de 18/08/2020).
4. Terminado el plazo de la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el **03/09/2020**.
- 5.- El informe de la Séptima Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **21 de enero de 2021**.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el día **21 de enero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 13.6. de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Que esta subvención **se financiará con cargo al** Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 "PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 12.790.000,00 euros, según el Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL") (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES

Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	Importe concedido Linea 1	Importe concedido Linea 2	Importe Total Concedido
24880/2020	CV20420	HAMID QAJJIT	****9104*	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
25007/2020	CV20430	SALEH MOHAMED AL-LAL	****8283**	1.820,05 €	2.500,00 €	4.320,05 €
25060/2020	CV20437	ISABENZA, S.L.	B29958980	1.597,41 €	2.500,00 €	4.097,41 €
25469/2020	CV20492	VIRGINIA HERNANDEZ LOPEZ	****1406**	5.388,09 €	2.500,00 €	7.888,09 €
25501/2020	CV20500	VERONICA ESCAÑO MARTINEZ	****6790**	1.320,00 €	1.325,00 €	2.645,00 €
25578/2020	CV20507	ZARILAL, S.L.	B29963857	3.869,84 €	2.500,00 €	6.369,84 €
25636/2020	CV20523	CONFITERIA GURUGU, S.L.	B52021565	4.600,83 €	2.500,00 €	7.100,83 €
25644/2020	CV20529	TOTAL ENGINEERING, S.L.	B11785920	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
25649/2020	CV20534	MELIMADERA JR, S.L.	B52034089	6.641,06 €	2.500,00 €	9.141,06 €
25661/2020	CV20542	GLOBAL ASESORES FINCAS, S.L.	B52010410	1.711,50 €	2.500,00 €	4.211,50 €
25662/2020	CV20543	SARA LORENA ROLDAN ESTRADA	****0541**	5.214,24 €	2.500,00 €	7.714,24 €
25663/2020	CV20544	MARIA TERESA RUIZ MEZCUA	****0758**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
25667/2020	CV20548	SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.	B52009487	8.250,00 €	0,00 €	8.250,00 €
25680/2020	CV20551	FRANCISCO SOLER CANSINO	****7536**	275,24 €	2.183,06 €	2.458,30 €
25703/2020	CV20559	LUIS HOYO MENDEZ	****9900**	320,00 €	0,00 €	320,00 €
25723/2020	CV20562	PREVENCION MELILLA, S.L.	B52034485	4.632,50 €	2.500,00 €	7.132,50 €
25743/2020	CV20571	SERVINEL, S.A.	A29950151	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
25746/2020	CV20572	INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.	B29954807	7.447,86 €	2.500,00 €	9.947,86 €
25749/2020	CV20573	MELICIEN, S.L.	B52033933	593,81 €	1.087,38 €	1.681,19 €
25780/2020	CV20585	OMAR AISA AMAR	****8967**	1.456,66 €	2.355,15 €	3.811,81 €
25795/2020	CV20590	FARIDA ISMAEL HADJ MOHAMED	****8721**	4.075,61 €	2.500,00 €	6.575,61 €
25905/2020	CV20611	MARIA LOURDES SANCHEZ GIL	****7056**	570,30 €	1.533,37 €	2.103,67 €
25951/2020	CV20613	SALAH MOHAMED MOHAMED	****9197**	5.770,83 €	2.142,55 €	7.913,38 €
25953/2020	CV20615	ANTONIA BERENGUER BALLESTEROS	****7357**	1.955,76 €	2.500,00 €	4.455,76 €
25958/2020	CV20619	DECOLORES IMAGEN Y DISEÑO, S.L.U	B52040466	5.186,93 €	2.500,00 €	7.686,93 €
25960/2020	CV20620	MOHAMED LEMKADDEN MOHAMED	****1467**	936,22 €	1.536,54 €	2.472,76 €
25966/2020	CV20623	SEGUNDO JOSE NAVARRO REYES	****7108**	5.622,14 €	2.500,00 €	8.122,14 €
25979/2020	CV20624	EURAFRITEX, S.L.	B52004363	552,34 €	813,50 €	1.365,84 €
25983/2020	CV20626	NAUTICARTER AFRICA, S.L.	B52031317	153,64 €	1.673,65 €	1.827,29 €
26078/2020	CV20630	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	****7790**	2.119,75 €	2.500,00 €	4.619,75 €
26080/2020	CV20632	JOSE MANUEL MARTINEZ MIGUEL	****6925**	3.731,69 €	2.500,00 €	6.231,69 €
26081/2020	CV20633	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	3.233,89 €	2.500,00 €	5.733,89 €
26086/2020	CV20636	MOHAMED ASSLOUKI ZAOUM	****7350**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
26126/2020	CV20641	MARIA DEL MAR ALONSO VAQUERO	****8520**	3.739,48 €	2.500,00 €	6.239,48 €
26135/2020	CV20645	MELISUR, S.L.	B29951894	5.802,69 €	2.500,00 €	8.302,69 €
26149/2020	CV20650	RODRIGO HERNANDEZ LOPEZ	****7181**	3.098,93 €	2.500,00 €	5.598,93 €
26154/2020	CV20652	MARIA DEL CARMEN MONTESINOS CORADO	****5229**	361,86 €	1.745,85 €	2.107,71 €
26164/2020	CV20654	ANTONIA ARJONILLA GAJETE	****6649**	5.579,37 €	2.500,00 €	8.079,37 €

26165/2020	CV20655	MOSADIK MOHAMED BUSSIAN	****7192**	679,80 €	1.702,65 €	2.382,45 €
26167/2020	CV20656	MARIA ISABEL CASAS PEREZ	****0562**	5.258,94 €	2.500,00 €	7.758,94 €
26196/2020	CV20664	ARQUITECTURA E INGENIERIA MELILLA,S.L.U	B29953999	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
26212/2020	CV20669	JOSE SALAMA Y CIA,S.L.	B29901303	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
26214/2020	CV20670	EXPOBAÑO MELILLA,S.L.	B52032257	3.751,67 €	2.500,00 €	6.251,67 €
26271/2020	CV20685	KHADIJA BADAOUI LAAMIRI	****7496**	2.310,00 €	2.500,00 €	4.810,00 €
26272/2020	CV20686	LAURA HIDALGO JIMENEZ	****9851**	267,27 €	689,30 €	956,57 €
26276/2020	CV20688	AMARUCH HASSAN MOHAMED	****8404**	4.446,67 €	2.500,00 €	6.946,67 €
26277/2020	CV20689	EL RINCON CASA SADIA RESTAURANTE CARACOL,6	B52036910	6.182,27 €	2.500,00 €	8.682,27 €
26278/2020	CV20690	KELEN MARCILENE MORATO	*****5971*	6.793,09 €	2.500,00 €	9.293,09 €
26283/2020	CV20694	ABDELFATTAH KASEM ARZOUQ	****1701**	3.239,41 €	2.500,00 €	5.739,41 €
26289/2020	CV20699	EL PALACIO DE CRISTAL JUGUETON,S.L.	B52012713	6.000,00 €	2.500,00 €	8.500,00 €
26290/2020	CV20700	EL HADI MOHAMED MIMUN	****6974**	4.679,33 €	2.500,00 €	7.179,33 €
26412/2020	CV20701	ALMACENES ALBALADEJO,S.A.	A29903085	1.980,00 €	2.500,00 €	4.480,00 €
26410/2020	CV20705	KARIMA EL BOUYAHYAOU BACHRI	****0779**	1.300,79 €	2.033,45 €	3.334,24 €
26421/2020	CV20708	DEXFIRE MELILLA,S.L.U	B52021888	1.466,87 €	2.128,73 €	3.595,60 €
TOTAL				181.986,63 €	117.950,18 €	299.936,81 €

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II, por no haber subsanado en tiempo y forma la solicitud presentada.

ANEXO II - DESFAVORABLES

Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	CAUSA	Motivo
24809/2020	CV20414	FRANCISCO JOAQUIN NAVAS TRULLAS	****7144**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25401/2020	CV20482	EL HASSAN MAJJATI	*****0379*	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25626/2020	CV20515	CARNICAS SEALKA,S.L.	B52010337	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25710/2020	CV20560	ALMIRU,S.L.	B29957388	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25741/2020	CV20568	MIMONT MIMON MILUD	****8335**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 y 7.4 No presenta documentación obligatoria y deudas con Ciudad Autónoma.
25784/2020	CV20587	SABAH AARAB BABA	****5900**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25787/2020	CV20588	AISSA AL-LAL ACHOUD	****0441**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25790/2020	CV20589	MUSTAFA BOULBAYAM	*****6173*	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25801/2020	CV20591	FARAH AHMED ALI	****7979**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25800/2020	CV20592	HAYAT EL AMRANI	****8953*	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
25955/2020	CV20616	JUAN BUENO CASTILLO	****2045**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26132/2020	CV20644	SAADIA SOUIDI	*****5177*	DESISTIDA	Renuncia expresa
26142/2020	CV20648	PATRULLA CANINA SCHOOL,S.L.	B52035821	DESFAVORABLE	Documentación incompleta, deudas con Ciudad Autónoma y Hacienda Estatal y baja censal detectada.

26151/2020	CV20651	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISSI	****5752**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria Documentación insuficiente para su resolución
26156/2020	CV20653	KARIM MUSA MOHAMED	****9015**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria .Documentación insuficiente para su resolución
26184/2020	CV20661	SARCA MELILLA PUERTO S.L.	B52032726	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26210/2020	CV20668	JORGE VEGA BLANCO	****0167**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria Documentación insuficiente para su resolución
26221/2020	CV20671	ARRAYAN FULL,S.L.	B52037439	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26236/2020	CV20676	MIMON HAMED FILALI	****8744**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26269/2020	CV20683	SIHEM MOHAND AOMAR	****9208**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria .Documentación insuficiente para su resolución
26270/2020	CV20684	HAMED DRIS MOHAMED	****9596**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26279/2020	CV20691	LAILA DRIS HAMED	****8359**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26282/2020	CV20693	WYCACORE,S.L. U	B52021995	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26284/2020	CV20695	SUFIAN EL MALQUIQUI OUHAMED	****1735**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26288/2020	CV20698	FATTOUCH BOUAMAMA ABDELLAH	****1050**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria. Documentación insuficiente para su resolución
26417/2020	CV20706	IMPORT EXPORT TRADER BUSINESS,S.L.	B52035433	DESISTIDA	Renuncia expresa

3.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de enero de 2021,
Por suplencia del Director General de Economía, Innovación y Competitividad,
Andrés Vicente Navarrete

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

66. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA TERCERA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID- 19.LINEA 3.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE LA TERCERA COMISIÓN DE EVALUACION

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004278 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LINEA 3** (BOME nº 5808 de 13/11/2020).
- 5.- El informe de la Tercera Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **21 de enero de 2021**.

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, Línea 3** el día **21 de enero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 13.6. de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 12020000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN ("PLAN REINICIA") "Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo", aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en artículo 177.5 del TRLHL"(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.
6. Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Importe Concedido
36200/2020	L3CV20079	HOZMAN SOUSSI LAHCHAYCHI	****5886**	330,00
36374/2020	L3CV20100	RACHID MOHAMED EL FATME	****9665**	4.320,00
36422/2020	L3CV20105	CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.	B52038924	6.400,00
36594/2020	L3CV20107	RIDOUANE BOUCHANKOUK TAHAR	****1736**	5.000,00
36435/2020	L3CV20108	FARID ABDELKADER MOHAMED ACHAMLAL	****9909**	11.240,00
36436/2020	L3CV20109	EUROHUADA S.L.	B52017415	3.050,00
36440/2020	L3CV20110	AGRUPACION AMARRADORES DEL PUERTO S. COOP.	F52020708	3.600,00
36448/2020	L3CV20112	LAILA AL-LAL AMAR	****0292**	300,00
36449/2020	L3CV20113	ISAAC BENZAQUEN BENZAQUEN	****8311**	1.000,00
36467/2020	L3CV20116	PUBLIGRAFIC MELILLA S.L.	B52004140	1.000,00
36473/2020	L3CV20117	FRANCISCO ANTONIO MENA GIL	****7399**	5.060,00
36503/2020	L3CV20120	M'HAMED AMJAHAD AMJAHDI	****7026**	3.000,00
36596/2020	L3CV20121	FRANCISCO JESUS BENITEZ LUQUE	****8155**	6.735,00
36509/2020	L3CV20122	FRANCISCA AVIÑON NARVAEZ	****8287**	2.000,00
36597/2020	L3CV20123	MEDOC INVESTMENTS S.A.	A52032562	2.480,00
36514/2020	L3CV20124	MARIA DEL CARMEN BUENAPOSADA GUTIERREZ	****0643**	750,00
36517/2020	L3CV20126	JUAN MANUEL CANO CLARO	****7378**	7.100,00
36522/2020	L3CV20127	KARIM EL FOUNTI	*****5685*	4.086,60
TOTAL				67.451,60

2.- Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

ANEXO II - DESFAVORABLES

Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Motivo
35236/2020	L3CV20025	AFRICA TRAVEL S.L.	B5201044	Art. 5 no recupera trabajadores en ERTE

3.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 22 de enero de 2021,
Por suplencia del Director General de Economía, Innovación y Competitividad,
Andrés Vicente Navarrete

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

67. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, RELATIVO AL CESE DE D^a MARIA ISABEL PINTOS MOTA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL Y NOMBRAMIENTO DE D^a BETLEM PLANELLS COMPTÉ ,COMO NUEVA PRESIDENTA DE LA MISMA.

Se da cuenta por la Secretaría del Consejo Rector de la Fundación Melilla Ciudad Monumental que en sesión de fecha 18 de enero de 2021 se acordó por mayoría el cese de D.^a Maria Isabel Pintos Mota como Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental. Acto seguido en sesión de la misma fecha de la Comisión Ejecutiva de la citada Fundación se acuerda por unanimidad de los miembros presentes el nombramiento de D.^a Betlem Planells Compté como nueva Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Melilla 22 de enero de 2021,
El Secretario Técnico Accidental de Distritos, Juventud,
Participación Ciudadana, Menor y Familia,
Arturo Jiménez Cano

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****68. NOTIFICACIÓN A D. MOUNIM SABIR AZIZI, EN PROCEDIMIENTO GUARDA Y CUSTODIA 174/2019.**

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0000994

F02 FAML.GUARD,CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000174 /2019

Procedimiento origen: F02 FAML.GUARD,CUSTOO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000138 /2019

Sobre ALIMENTOS PROVISIONALES

DEMANDANTE D/ña. SANA LACHKHAM

Procurador/a Sr/a. CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGON

Abogado/a Sr/a. SUE BONILLA RODICIO

DEMANDADO D/ña. MOUNIM SABIR AZIZI

EDICTO**D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO-MATRI NO C 0000174 / 2019 se ha dictado sentencia en fecha 19/06/2020, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 118/2020

En Melilla, a 19 de junio de 2020.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre alimentos, guarda y custodia y régimen de visitas número 174/19 seguido a instancia de Dª SANA LACHKHAM representada por la procuradora Dª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de Dª Sue Bonilla Rodicio frente a D. MOUNIM SABIR AZIZI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda interpuesta por Dª SANA LACHKHAM representada por la procuradora Dª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de Dª Sue Bonilla Rodicio frente a D. MOUNIM SABIR AZIZI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal y se adoptan las siguientes medidas definitivas.

- 1.- La guarda y custodia de ADAM SABIR LACHKHAM nacido el 18 de enero de 2015 se atribuye a la madre, siendo la patria potestad de titularidad compartida por ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma exclusiva del ejercicio de las decisiones ordinarias incluidas actividades educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interese al beneficio del menor.
- 2.- Se acuerda la suspensión del régimen de visitas del padre con el menor. Si en un futuro se normaliza la situación, el padre pueda incoar un procedimiento de modificación de medidas.
- 3.- Se fija una pensión de alimentos por importe de 200 euros mensuales que el padre deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe por la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C) actualizándose anualmente de forma automática del 1º de Enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no

pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán abonarse por mitad entre los progenitores, gastos que deberán ser debidamente justificados, teniendo entre otros la consideración de tales, los gastos derivados de actividades escolares no habituales u ordinarias así como extraescolares necesaria para el desarrollo formativo y educativo de estos, así como gastos médicos de carácter extraordinarios relacionados con la salud de las hijas no cubiertos por la Seguridad Social ni por póliza de seguro privado que serán sufragados por mitad entre los dos progenitores, siendo requisito previo y necesario su conformidad y a falta de acuerdo resolución judicial en caso de discrepancia, salvo que la urgencia del caso no permitiese la obtención de tal acuerdo, con la advertencia que de consensuarse o no obtener tal reconocimiento judicial, la parte que acuerde la actividad generante del gasto habrá de afrontarlo en exclusividad, salvo si concurre urgente necesidad como por ejemplo caso de enfermedad.

En relación a los mencionado pagos procede realizar el oportuno requerimiento al obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el artículo 776 de la LEC, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre un patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la 1^{ta} Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D^a LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOUNIM SABIR AZIZI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a ocho de enero de dos mil veintiuno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

69. NOTIFICACIÓN A D. ANTONIO MEDINA MOYA Y JOSEFA NIEVES DEL VALLE PASTOR, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2020.

N.I.G.: 52001 41 1 2020 0000353

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000062 /2020

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE D/ña. ANTONIO JESUS VIDAL VAREA

Procurador/a Sr/a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE DELGADO GARCIA

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. ANTONIO MEDINA MOYA, JOSEFA NIEVES DEL VALLE PASTOR

EDICTO

Dª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 4 de Melilla, doy fe y testimonio que en los autos ORD 62/20, ha sido dictada sentencia en fecha 18/01/21, cuyo fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador/a Sr. / Sra. CRISTINA PILAR COBREROS RICO, actuando en nombre y representación de **ANTONIO JESUS VIDAL VAREA frente a ANTONIO MEDINA MOYA y JOSEFA NIEVES DEL VALLE PASTOR.**

Y en consecuencia con lo anterior, **DECLARO** lo siguiente:

Que ANTONIO JESUS VIDAL VAREA es propietario de la siguiente finca:

Piso vivienda letra B, situado a la izquierda de la planta primera (segunda en altura) según se sube por el hueco de escalera del edificio sito en la calle General Mola núm. 14, al barrio de Alfonso XIII, en Melilla.

Consta de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Mide una superficie de cincuenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda al frente, por donde tiene puerta de entrada, con el descansillo, caja de escalera y patio central de luces a donde tiene ventanas las habitaciones interiores; por la derecha entrando con la calle General Mola o fachada del edificio a la que tiene dos balcones y una ventana; por la izquierda con solar número dieciocho del Estado, concedido a Dª María Álvarez Montes; y fondo con casa sobre el solar número seis de la calle General Mola, de D. Godofredo Sáez Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Melilla, Finca número 27404, Tomo 510, libro 509, folio 160, inscripción 1ª. Referencia Catastral: 5254908WE0055S0004A0

Titularidad: inscrita a nombre de D. Antonio Medina Moya, casado con Dª Josefa Nieves del Valle Pastor, titulares del pleno dominio del 100%, con carácter ganancial, en virtud de la escritura de división horizontal otorgada en Melilla, ante el Notario D. Juan Castelló Requena, el 19 de diciembre de 1961.

Ordeno la inscripción de la finca citada en el Registro de la Propiedad de Melilla a nombre de ANTONIO JESUS VIDAL VAREA con carácter privativo, previa rectificación o cancelación de la inscripción de la misma a favor de ANTONIO MEDINA MOYA y JOSEFA NIEVES DEL VALLE PASTOR.

Condeno a ANTONIO MEDINA MOYA y JOSEFA NIEVES DEL VALLE PASTOR al abono de **las costas.**

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DIAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, en Melilla, a 19 de enero de 2021.

LA LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

70. NOTIFICACIÓN A D. JUAN JOSE GARCIA PASTOR, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 72/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000072 /2020

N. I . G: '52001 41 2 2020 0002807

Delito/Delito Leve: COACCIONES

Denunciante/Querellante: INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA, ANA CAROLINA HÉRNAIZ GUERRERO

Contra: JUAN JOSE GARCIA PASTOR

EDICTO

D . /D.ÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 72/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice :

Han sido vistos por D^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n º 72/20 seguido por un presunto delito leve de COACCIONES, incoado en virtud de denuncia*, en el que han sido denunciante ANA CAROLINA HERNÁIZ GUERRERO y denunciado JUAN JOSÉ GARCÍA PASTOR, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y, atendiendo a los siguientes:

Que debo . CONDENAR Y CONDENO a JUAN JOSÉ GARCÍA PASTOR, como autora penalmente responsable de **un delito leve de coacciones**, a la pena de 30 DÍAS de MULTA, con una cuota diaria de CUATRO (4) EUROS (€) al día. En caso de impago, **el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas .**

No se hace expreso pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a JUAN JOSE GARCIA PASTOR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a once de enero de dos mil veintiuno

LA LDA . ADMON JUSTICIA